

INFORME 2026 MARZO PAE Chocó



CONVENIO
CD-CI-GDCHSIS-005-2025

Fonparífico



Gobernación
del Chocó

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Nombre de la entidad	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT de la entidad	891.680.010-3
Nombre del Representante legal	NUBIA CAROLINA CORDOBA CURY
Nombre de la Secretaría de Integración Social	MARYEN GRACIA MACHADO

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	
Nombre de la entidad	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO”
NIT de la entidad	901039684-5
Nombre del Representante legal	JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Numero de cedula	CC N° 1.112.781.086
Número del contrato	CD-CI-GDCHSIS-005-2025
Fecha de suscripción	Noviembre 11 de 2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO ACADEMICO, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO, EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PUBLICO EN LAS ETC NO CERTIFICADAS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (37.647.115.664) M/CTE.
APORTE DEL DEPARTAMENTO	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$36.908.936.925) M/CTE.
Aporte de FONPACIFICO	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$738.178.739) M/CTE.
Plazo de ejecución	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR ADICION (OTROSI 1)	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$216.815.557) M/CTE.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$37.863.931.221) M/CTE.
PLAZO A PRORROGAR	DOCE (12) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR
PLAZO TOTAL	OCHENTA Y SIETE (87) DIAS, CALENDARIO ESCOLAR
Periodo del informe	Marzo 2026
Fecha de informe	11/06/2026
Fecha de acta de inicio	02/02/2026
Fecha de inicio de prestación del servicio	02/02/2026

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		CUMPLIMIENTO	
No.	DETALLE DE LAS OBLIGACIONES	SI	NO
		X	
1	Atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT en cada una de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria, con una atención del 100% de los Titulares de derecho en cada uno de los municipios no certificados del Departamento del Choco, teniendo especial cuidado en no entrar en duplicidad de atención en titulares, atender las visitas de la supervisión y/o interventoría del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada.	Evidencia: Si_X No__ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO, en coordinación con los 8 operadores responsables de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, desarrolló las actividades necesarias para garantizar la atención de los titulares de derecho en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En el marco de la operación del programa, se verificó la entrega de 1.202.216 raciones alimentarias preparadas en sitio, distribuidas conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos para la ejecución del programa. Como soporte del cumplimiento de la cobertura y atención efectiva de los titulares de derecho, los operadores presentaron certificados de cobertura, listados de asistencia diaria debidamente firmados por los rectores y/o directivos docentes, registros fotográficos y demás soportes de entrega correspondientes al periodo reportado, evidenciando la continuidad de la operación durante el mes de marzo de 2026. Como soporte, se anexan certificados de cobertura de los 8 operadores. Drive: OBLIGACIÓN 1 CERTIFICADO DE COBERTURA. Ver anexo página 43 a la 68 Observaciones: Si__ No_X	

2	Proveer a los niños, niñas y adolescentes un complemento alimentario que cumplan los requerimientos nutricionales establecidos conforme las especificaciones técnicas nutricionales dispuestas por la Entidad Certificada	SI		NO	
		X			
		Evidencia: Si_X_		No ____	
		Durante el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO y los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE garantizaron el suministro de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas focalizadas de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.			
		En el desarrollo de la operación, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y nutricionales definidas para cada modalidad de atención, verificando que los alimentos suministrados correspondieran a las minutas patrón y ciclos de menú aprobados por la Entidad Territorial Certificada.			
3	Ejecutar el objeto del convenio en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.	SI		NO	
		X			
		Evidencia: Si_X_		No ____	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO, en articulación con los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, desarrolló las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto			
		Ver anexo página 43 a la 68			

		contractual en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. La ejecución del programa se llevó a cabo conforme a los términos, alcances y condiciones establecidos en el convenio, permitiendo la prestación continua del servicio de alimentación escolar a la población beneficiaria, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA y la Entidad Territorial Certificada. Así mismo, durante el periodo reportado se suscribió el Otrosí No. 1 al convenio, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$216.815.557) M/CTE. y se prorrogó el plazo de ejecución en doce (12) días calendario escolar, fortaleciendo las condiciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. De igual manera, se realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por los operadores, relacionadas con la entrega de complementos alimentarios, atención a los titulares de derecho, reporte de información, consolidación de soportes y cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, evidenciando el desarrollo satisfactorio de la operación durante el mes de marzo de 2026. Drive: copia del Otrosí No. 1 y demás documentos de seguimiento que reposan en la carpeta del driver OBLIGACIÓN 3 EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Observaciones: Si ____ No ____				
4	Implementar los diferentes planes y ciclos de menú aprobados en la fase de Alistamiento en el inicio de la presente vigencia, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico de calidad e inocuidad de los alimentos, de la Resolución 0335 de 2021 emanada por la UApA, los cuales cuenta con los siguientes componentes: ➤ Ciclo de menú	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X__ No ____ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la implementación de los planes y programas establecidos dentro de la fase de alistamiento por parte de los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y el anexo técnico de calidad e inocuidad de los alimentos.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

	➤ Minutas ➤ Plan de saneamiento: programa de limpieza y desinfección, programa de control integral de plagas, programa de manejo de residuos sólido. ➤ Plan de mantenimiento preventivo y correctivos de equipos ➤ Programa de proveedores y materias	A través de la revisión de los soportes remitidos por los operadores, se evidenció la aplicación de actividades relacionadas con los planes de saneamiento básico, incluyendo registros de limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios, formatos de disposición de residuos sólidos, chequeos sanitarios y acciones de seguimiento al control integrado de plagas, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene e inocuidad para la prestación del servicio. De igual manera, se verificó la continuidad en la implementación de los ciclos de menú y minutas patrón aprobados para la vigencia, así como el desarrollo de las actividades contempladas dentro de los programas operativos requeridos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Drive: formatos de limpieza y desinfección, registros de manejo y evacuación de residuos, listas de chequeo sanitario los cuales reposan en la carpeta OBLIGACIÓN 4 PLANES Y PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. Observaciones: Si___ No <u>X</u> .				
5	Analizar y cumplir a cabalidad los lineamientos técnicos Administrativos vigentes emanados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA, en la resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u> No _ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA mediante la Resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. A través de las actividades de seguimiento y verificación desarrolladas durante el periodo reportado, se evidenció la aplicación de los lineamientos relacionados con la prestación del servicio, el cumplimiento de los ciclos de menú, la implementación de los planes de saneamiento básico, las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, la gestión documental y los demás componentes	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		técnicos y administrativos requeridos para la operación del programa. De igual manera, se verificó la continuidad de las acciones orientadas al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la UApA, garantizando la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar y el desarrollo de las actividades operativas conforme a los estándares y condiciones mínimas exigidas para la ejecución del programa. El cumplimiento de la presente obligación se evidencia a través de los soportes técnicos, administrativos y operativos aportados por los operadores y relacionados en las diferentes carpetas de evidencias que hacen parte integral del presente informe. Observaciones: Si___ No <u>X</u>				
6	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la vestimenta apropiada (gorros que cubra totalmente el cabello, Tapabocas cuando sea necesario, camisa de mangas y pantalón, delantal de color claro o delantal de plástico, calzado cerrado y antideslizante adecuado, y guantes cuando sea necesario), además contar con los exámenes médicos requeridos para el cabal cumplimiento de las normas sanitarias vigentes, en caso que se realicen cambios del personal manipulador se debe garantizar la misma vestimenta apropiada y los exámenes médicos desde el primer día que inicien a laborar	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td><u>X</u></td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u>X</u> No _____ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a las condiciones de presentación personal, dotación y documentación del personal manipulador de alimentos vinculado por los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la atención de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En el proceso de verificación adelantado durante el periodo reportado, se evidenció la continuidad de las condiciones establecidas para el personal manipulador de alimentos, manteniéndose la utilización de los elementos de protección y dotación requeridos para la adecuada manipulación de alimentos, tales como uniformes, gorros, delantales y calzado cerrado, conforme a los lineamientos sanitarios vigentes. De acuerdo con la información reportada por los operadores, durante el mes de marzo se presentó la vinculación de dos (2) nuevas manipuladoras de alimentos por parte del operador de la zona Pacífico, para quienes se verificó el cumplimiento de los requisitos relacionados con dotación, vestimenta apropiada y documentación exigida para el desempeño de sus funciones.	SI	NO	<u>X</u>	
SI	NO					
<u>X</u>						

		Drive: OBLIGACIÓN 6 VESTIMENTA Y EXÁMENES MÉDICOS. Ver anexo página 69 a la 77 Observaciones: Si ____ No ____	
7	Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico- sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X_ No ____ Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE desarrollaron jornadas de orientación, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades dirigidas al personal manipulador de alimentos y supervisores de las unidades de servicio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos establecidos para la operación del programa. Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas al fortalecimiento de conocimientos relacionados con la implementación del Plan de Saneamiento Básico, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, manejo integral de residuos sólidos, control integrado de plagas, calidad del agua, buenas prácticas de manipulación de alimentos y prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA). De igual manera, se brindaron orientaciones sobre el adecuado diligenciamiento de formatos de seguimiento y control, manejo de kardex, registros sanitarios, control de temperaturas, mantenimiento de equipos y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades operativas en las unidades de servicio. Así mismo, se reforzaron los lineamientos relacionados con la preparación y distribución de alimentos, cumplimiento de minutas patrón, condiciones de inocuidad, atención a la población beneficiaria y reporte oportuno de la información requerida para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan actas, listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias correspondientes a las	

		jornadas de capacitación y asistencia técnica realizadas por los operadores, las cuales reposan en la carpeta	
		Drive: OBLIGACIÓN 7 Y 9 CAPACITACIONES PSB MANIPULADORAS.	
		Observaciones: Si___ No ___	
8	Garantizar, que el 20% del personal manipulador de alimentos contratado corresponda a padres de familia de los usuarios del Programa, priorizando aquellos que sean padres cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o asociación de padres de familia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020	SI	NO
		X	
		Evidencia:	Si_X___ No ___
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la conformación del personal manipulador de alimentos vinculado por los 8 operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020.	
		Como resultado de la revisión de los listados de personal y soportes aportados por los operadores, se evidenció la permanencia del porcentaje mínimo requerido de participación de padres y madres de familia dentro del equipo de manipuladores de alimentos, priorizando su vinculación conforme a los criterios establecidos en la normatividad vigente.	
		Así mismo, se constató la continuidad de la participación de padres de familia pertenecientes a la población beneficiaria del programa, fortaleciendo los espacios de corresponsabilidad, integración comunitaria y participación de las familias en el desarrollo de las actividades del Programa de Alimentación Escolar.	
		De acuerdo con la información reportada durante el periodo evaluado, no se presentaron modificaciones que afectaran el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido por la Ley 2042 de 2020.	
		Las evidencias se encuentran en la carpeta	
		Drive: OBLIGACION 8 LISTADO 20% PADRES DE FAMILIA MES FEBRERO y MARZO	
		Observaciones: Si___ No ___	

9	Brindar capacitación en los aspectos higiénicos sanitarios, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos al personal manipulador de alimentos en cada uno de los establecimientos educativos.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__ No ____	
		Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE desarrollaron jornadas de capacitación dirigidas al personal manipulador de alimentos de las instituciones educativas atendidas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, con el propósito de fortalecer las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la prestación del servicio. Las capacitaciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de conocimientos relacionados con las buenas prácticas de manipulación de alimentos, higiene personal, limpieza y desinfección de áreas y utensilios, manejo adecuado de residuos sólidos, control integrado de plagas, prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) y uso adecuado de elementos de protección personal. De igual manera, se socializaron aspectos relacionados con la implementación del Plan de Saneamiento Básico, calidad del agua, conservación de materias primas, control de temperaturas y demás medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho. Estas actividades permitieron fortalecer las competencias del personal manipulador de alimentos y promover el cumplimiento de los lineamientos técnicos y sanitarios establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar. Las evidencias se encuentran Drive: OBLIGACIÓN 7 Y 9 CAPACITACIONES PSB MANIPULADORAS.	
10	Garantizar la vinculación formal del 25% del personal manipulador de alimentos, en coherencia con las metas establecidas por la Ley 2466 de 2025 y los lineamientos de la UApA, asegurando la afiliación completa al Sistema Integral de Seguridad Social, que comprende salud, pensión y	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X__ No ____	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la formalización laboral del personal manipulador de alimentos vinculado por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30	

	riesgos laborales, desde el inicio de la vinculación laboral.	municipios no certificados del departamento del Chocó, de conformidad con lo establecido en la Ley 2466 de 2025 y los lineamientos emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPE. Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció la continuidad de la vinculación formal y la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de las manipuladoras de alimentos vinculadas a la operación del programa, garantizando el acceso a los componentes de salud, pensión y riesgos laborales durante el periodo reportado. De acuerdo con la información suministrada por los operadores, se mantuvo la formalización laboral de 245 manipuladoras de alimentos distribuidas en las zonas Atrato 1 (16) Atrato 2 (19) Darién (47) Pacífico (50) Baudó (28) San Juan 1 (27) San Juan 2 (18) San Juan 3 (40) Sin presentarse variaciones que afectaran el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia. Estas acciones permitieron garantizar la continuidad de las condiciones laborales y de protección social del personal manipulador de alimentos, fortaleciendo el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los soportes documentales aportados por los operadores, liquidaciones de nómina, comprobantes de pago y vouchers bancarios que acreditan la formalización laboral y el pago oportuno de las manipuladoras de alimentos vinculadas a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 10 – 25% FORMALIZACIÓN MANIPULADORAS. Observaciones: Si ___ No ___				
11	Remitir a la Entidad Territorial Certificada (ETC), mes a mes, la planilla de pago del	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

	resto del personal manipulador, especificando la modalidad de contratación, la cantidad de personas a pagar, la distribución por zonas o instituciones educativas, la duración del servicio, y los mecanismos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social	Evidencia: Si_X_ No ____ Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizaron la entrega de la información correspondiente al personal manipulador de alimentos vinculado para la operación en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada. De igual manera, se allegaron los soportes de pago a pensión, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y caja de compensación, permitiendo verificar la cobertura y protección social del personal dispuesto para la prestación del servicio. Así mismo, se efectuó la revisión de las planillas de seguridad social y demás soportes aportados por los operadores, evidenciando que los pagos realizados corresponden a los días efectivamente laborados por las manipuladoras de alimentos durante el periodo reportado, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas para cada vinculación. Como evidencia del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las planillas de seguridad social pagadas, relaciones de personal, soportes de afiliación y demás documentos que acreditan la vinculación y permanencia del personal manipulador de alimentos en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Las evidencias se encuentran en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 11 SEGURIDAD SOCIAL MANIPULADORAS. Observaciones: Si____ No __X_ <table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table>		SI	NO	X	
SI	NO						
X							
12	El operador deberá elaborar y remitir a la Entidad Territorial Certificada (ETC) una						

	relación completa, actualizada y verificable de todo el personal manipulador de alimentos vinculado al Programa, la cual deberá contener la identificación plena de cada trabajadora o trabajador, su tipo de vinculación, la hoja de vida, lugar de prestación del servicio y período de ejecución.	Evidencia: Si_X_ No_ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la información correspondiente al personal manipulador de alimentos vinculado para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que las bases de datos del personal manipulador de alimentos reportadas por los operadores durante el mes de febrero de 2026 continúan vigentes para la operación del programa. No obstante, el operador Vivir Mejor presentó actualización de la información correspondiente a dos (2) manipuladoras de alimentos vinculadas durante el periodo reportado. La información aportada permite verificar la identificación del personal manipulador, lugar de prestación del servicio, modalidad de vinculación y demás datos requeridos para el seguimiento y control del talento humano vinculado a la operación. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexa la actualización de la base de datos presentada por el operador Vivir Mejor, la cual reposa en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 12 BASE DE DATOS MANIPULADORAS. Para los demás operadores se mantienen vigentes las bases de datos reportadas y verificadas durante el mes de febrero de 2026. Observaciones: Si_ No_x_	
13	Publicar en cada Establecimiento Educativo, en un lugar visible en material lavable y resistente a toda la comunidad educativa, la planificación de los ciclos de menú y la ficha técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el Departamento del Chocó	SI X	NO
		Evidencia: Si_X_ No_ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la permanencia y visibilidad de la información del Programa de Alimentación Escolar – PAE publicada en las instituciones educativas focalizadas de los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó,	

		conforme a los lineamientos establecidos para la operación del programa.									
		Como resultado de la verificación efectuada, se constató la continuidad de la publicación de los ciclos de menú y fichas técnicas informativas del PAE en lugares visibles y de fácil acceso para la comunidad educativa, permitiendo que estudiantes, docentes, padres de familia y demás actores conozcan la información relacionada con la prestación del servicio. Así mismo, se evidenció la permanencia del material informativo instalado durante la fase inicial de la operación, conservando las condiciones de visibilidad, legibilidad y resistencia requeridas para su adecuada consulta por parte de la comunidad educativa. Las evidencias correspondientes fueron verificadas y reportadas durante el mes de febrero de 2026, manteniéndose vigentes durante el periodo evaluado. Observaciones: Si___ No ___									
14	Realizar cambios de menú solo en caso de: situaciones de fuerza mayor, falta de disponibilidad de un alimento en la zona, madurez o deterioro de frutas por condiciones de almacenamiento o por cosecha o en su defecto presentar justificación técnica que será revisada por la supervisión y/o Interventor, para su autorización.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>	SI	NO		X	<table><tr><td>Evidencia:</td><td>Si___</td><td>No</td><td>__X__</td></tr></table> Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la ejecución de los ciclos de menú establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, verificando el cumplimiento de las minutas patrón y los lineamientos nutricionales definidos para cada modalidad de atención. Como resultado del seguimiento efectuado, no se reportaron solicitudes de modificación de menú por parte de los operadores durante el periodo evaluado, manteniéndose la ejecución de los ciclos de menú aprobados conforme a las condiciones técnicas establecidas para la prestación del servicio. Así mismo, no se evidenciaron situaciones de fuerza mayor, dificultades de abastecimiento, deterioro de alimentos o demás circunstancias que hicieran necesaria la	Evidencia:	Si___	No	__X__
SI	NO										
	X										
Evidencia:	Si___	No	__X__								

		presentación de solicitudes de cambio de menú ante la supervisión del convenio. En consecuencia, durante el mes de marzo de 2026 los operadores ejecutaron los menús programados de conformidad con los ciclos aprobados para la operación del Programa de Alimentación Escolar. _____ Observaciones: Si ____ No <u>x</u> ____	
15	Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad.	SI <u>X</u> Evidencia: Si <u>X</u> No ____ Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizaron actividades de control sobre el ingreso, distribución y entrega de alimentos destinados a la atención de las instituciones educativas focalizadas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Mediante la revisión de las remisiones de víveres aportadas por los operadores, fue posible verificar el movimiento de los productos alimenticios desde las bodegas de almacenamiento hacia las diferentes unidades de servicio y destino de los alimentos suministrados durante el periodo reportado. Las remisiones de víveres permitieron fortalecer la trazabilidad de los alimentos distribuidos y realizar seguimiento a la disponibilidad de productos requeridos para la continuidad de la prestación del servicio de alimentación escolar. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las remisiones de víveres aportadas por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, las cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 15 Y 16 REMISIÓN VÍVERES – REMANENTE BODEGA. Ver anexo página 78 a la 81 _____ Observaciones: Si ____ No <u>x</u> ____	NO
		SI	NO

16	El operador deberá mantener un remanente en bodega que ayude a garantizar las reposiciones dentro de un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes al reporte de la novedad, en caso de que se presente algún faltante, rechazo o algún tipo de contingencia en el cual se tenga que realizar algún cambio.	X	
		Evidencia: Si <u>X</u>	No _____
		Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE mantuvieron la disponibilidad de alimentos e insumos de respaldo en sus bodegas de almacenamiento, con el propósito de atender oportunamente cualquier eventualidad que pudiera afectar la continuidad de la prestación del servicio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En desarrollo de la operación, mediante la revisión de las remisiones de víveres, se evidenció la disponibilidad de inventarios destinados a respaldar el suministro oportuno de alimentos, favoreciendo la continuidad del servicio y minimizando posibles afectaciones en la entrega de las raciones alimentarias. Así mismo, los operadores implementaron acciones de control y organización de inventarios que permitieron mantener la trazabilidad de los productos almacenados y fortalecer la capacidad de respuesta ante cualquier requerimiento presentado durante el periodo reportado. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los formatos de remisión de víveres aportados por los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE, los cuales permiten evidenciar la disponibilidad y distribución de alimentos e insumos para la atención de las instituciones educativas focalizadas. Las evidencias reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 15 Y 16 REMISIÓN VÍVERES – REMANENTE BODEGA. Ver anexo página 78 a la 81 Observaciones: Si _____ No _____	
17	Realizar un diagnóstico situacional de cada uno de los comedores escolares y además levantar acta de Inventario inicial de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en los establecimientos educativos para el servicio de ración preparada en sitio, la cual debe ser firmada por	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si <u>X</u>	No _____
		Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE continuaron con la consolidación y entrega de los diagnósticos situacionales de los comedores escolares y de las actas de inventario de equipos, utensilios y menaje existentes en las instituciones	

	el Rector y el Representante Legal del Operador.	educativas atendidas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. La información aportada permitió identificar las condiciones generales de los espacios destinados para la preparación, almacenamiento, distribución y consumo de alimentos, así como el estado y disponibilidad de los elementos requeridos para la prestación del servicio de ración preparada en sitio. De igual manera, se presentaron las respectivas actas de inventario suscritas por los responsables correspondientes, las cuales contienen la relación de equipos, utensilios y menaje disponibles en las instituciones educativas focalizadas, constituyéndose en un insumo para el seguimiento y fortalecimiento de las condiciones operativas de los comedores escolares. Durante el periodo reportado se recibieron los diagnósticos e inventarios aportados por los operadores Creinde, Cuidar y Amar, Amor para la vida, Fungesoinfancia, Organización para el Desarrollo y Cultural pacifico en Paz. Flatando los operadores Vivir mejor y Amor para la vida que se reportara con el informe de abril complementando la información inicialmente reportada durante el mes de febrero de 2026. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los diagnósticos situacionales y actas de inventario aportadas por los operadores, los cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 17 DIAGNÓSTICO DE COMEDORES. Observaciones: Si___ No ___				
18	Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si__X_ No ___ Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE desarrollaron actividades orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, utensilios y demás elementos utilizados para la preparación, almacenamiento y distribución de alimentos en las instituciones educativas atendidas en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		A partir de la información consolidada en los diagnósticos situacionales y actas de inventario presentadas por los operadores, se efectuó la verificación de las condiciones generales de los equipos y utensilios destinados a la prestación del servicio, identificando su estado de funcionamiento y disponibilidad para la operación de los comedores escolares. Así mismo, los operadores realizaron seguimiento a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo identificadas durante el proceso de diagnóstico, fortaleciendo las condiciones operativas de las unidades de servicio atendidas. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los diagnósticos situacionales, inventarios de equipos y utensilios y demás documentos relacionados con las condiciones operativas de los comedores escolares, los cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 17 DIAGNÓSTICO DE COMEDORES. Observaciones: Si__ No __				
19	Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si__X_ No __ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a las condiciones de abastecimiento y utilización de agua segura en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Como resultado de las acciones de mejora implementadas por los operadores, se evidenció la adopción de mecanismos orientados a garantizar la disponibilidad de agua apta para los procesos de preparación de alimentos, limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios utilizados en la operación del programa. De igual manera, los operadores reportaron la adquisición de agua para consumo y uso operativo en aquellas instituciones educativas que presentan dificultades en el suministro permanente de agua segura, así como la utilización de filtros instalados en las sedes educativas para	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		contribuir al tratamiento y mejoramiento de las condiciones del agua empleada durante la prestación del servicio. Las medidas implementadas permitieron fortalecer las condiciones sanitarias requeridas para la preparación de alimentos y el desarrollo de las actividades asociadas al Programa de Alimentación Escolar, conforme a los lineamientos de calidad e inocuidad establecidos para la operación. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las evidencias relacionadas con la adquisición de agua y el uso de filtros para el tratamiento y suministro de agua segura en las instituciones educativas atendidas. Ver anexo página 82 a la 87 Observaciones: Si___ No <u>X</u>				
20	Implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO I "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", en Resolución 2674 de 2013.	<table><tr><td>Si</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si___ No___ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento a la implementación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. En desarrollo de las actividades de seguimiento, se verificó la continuidad de las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la preparación, almacenamiento, manipulación y distribución de los alimentos suministrados a los titulares de derecho, promoviendo el cumplimiento de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad e inocuidad de las raciones alimentarias. De igual manera, los operadores continuaron ejecutando actividades permanentes y diarias de limpieza y desinfección de áreas, equipos, utensilios y superficies de trabajo, así como el adecuado manejo de residuos sólidos y el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas para las unidades de servicio.	Si	NO	X	
Si	NO					
X						

		Así mismo, se constató que las actividades de fumigación y control de plagas realizadas durante el mes de febrero de 2026 se encontraban vigentes durante el periodo reportado, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de saneamiento e higiene en los espacios destinados para la operación del programa. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación se anexan los certificados y evidencias relacionadas con las actividades de higiene y saneamiento aportadas por los operadores, las cuales reposan en la carpeta del drive de febrero OBLIGACIÓN 20 CERTIFICADOS DE HIGIENE. _____ Observaciones: Si___ No___	
21	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	SI	NO
			X
	Evidencia: Si___ No _X__		
	Durante el mes de marzo de 2026 no se reportó la entrega de análisis microbiológicos correspondientes a componentes de alto riesgo en salud pública utilizados en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. De acuerdo con la información suministrada por los operadores, durante el periodo reportado no se recibieron resultados de laboratorio asociados a la toma de muestras microbiológicas de alimentos, por lo que no fue posible efectuar la verificación de los análisis requeridos en el marco de la presente obligación. 0 En consecuencia, para el mes de marzo de 2026 no se cuenta con soportes documentales relacionados con análisis microbiológicos de componentes de alto riesgo en salud pública para ser presentados ante la supervisión y/o interventoría del convenio. Observaciones: Si___ No___		
22	Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional y local a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos	SI	NO
			X
	Evidencia: Si___ No _X__		
	Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones		

	necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.	relacionadas con la promoción de las compras públicas locales en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. En cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación del programa, los operadores reportaron la información correspondiente a las adquisiciones efectuadas a productores y proveedores locales, contribuyendo al fortalecimiento de la economía regional y al fomento de la participación de actores productivos del territorio en la cadena de abastecimiento de alimentos e insumos requeridos para la prestación del servicio. De igual manera, se promovió la priorización de proveedores locales y organizaciones de base comunitaria, de acuerdo con la disponibilidad de oferta existente en cada zona de intervención, en concordancia con los principios establecidos en la normativa aplicable a las compras públicas locales. Para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2026, y de manera excepcional, la verificación del cumplimiento de la presente obligación se efectuó a través del diligenciamiento y presentación del formato “REPORTE DE COMPRAS PÚBLICAS MENSUALES – 2026”, mediante el cual los operadores relacionaron las compras realizadas a productores y proveedores locales para la operación del programa. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los formatos de reporte de compras públicas locales aportados por los operadores, los cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 22 Y 23 COMPRAS LOCALES. . Observaciones: Si___ No___				
23	Cumplir, registrar y reportar mensualmente el 30% obligatorio de las compras locales de la operación, con sus actualizaciones, modificaciones y/o indicaciones regulatorias, conforme a la Ley 2046 de 2020: la cual determina como la	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X___ No___ Como parte de las acciones implementadas para fortalecer las compras públicas locales en la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, los operadores adelantaron procesos de articulación y acercamiento con	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

	unidad geográfica de compra local a todos los medianos pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones o asociaciones que se encuentren establecidos en los municipios del Departamento.	productores, asociaciones y actores comunitarios del territorio, con el propósito de promover su vinculación progresiva en el suministro de alimentos e insumos requeridos para la operación del programa. Así mismo, los operadores realizaron actividades de gestión documental y verificación de requisitos relacionados con los lineamientos establecidos en la Ley 2046 de 2020, orientadas a identificar productores y organizaciones aptas para participar en procesos de compras públicas locales. Dentro de los operadores que adelantaron estos procesos de articulación y promoción se encuentran: Vivir Mejor, SYMECH, Organización para el Desarrollo, Fungesoinfancia, Cuidar y Amar y CREINDE, quienes aportaron soportes relacionados con certificados expedidos por la autoridad competente, mediante los cuales se acredita la aptitud de productores y organizaciones para participar en esquemas de compras públicas locales. El cumplimiento parcial de esta obligación obedece a que algunos pequeños productores y asociaciones del territorio aún se encuentran en procesos de formalización y fortalecimiento organizacional, situación que limita el cumplimiento integral de los requisitos documentales y contractuales exigidos para la consolidación de acuerdos comerciales en el marco de la Ley 2046 de 2020. En respaldo de esta gestión, se anexan los respectivos certificados y soportes documentales remitidos por los operadores. OBLIGACIÓN 22 Y 23 COMPRAS LOCALES Observaciones: Si <u> x </u> No <u> </u>				
24	El contratista deberá presentar informes de cumplimiento mensuales de acuerdo a las especificaciones que exija la supervisión y/o interventoría del presente convenio	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si <u> X </u> No <u> </u> Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO consolidó y presentó el informe mensual de cumplimiento correspondiente a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a los lineamientos, requerimientos y especificaciones establecidas por la supervisión del convenio.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		Se efectuó la recopilación, revisión y organización de las evidencias aportadas por los operadores, permitiendo consolidar la información necesaria para el seguimiento, evaluación y validación de la ejecución contractual por parte de la supervisión. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se presenta el Informe Mensual de Cumplimiento correspondiente al mes de marzo de 2026 junto con los anexos y evidencias que respaldan la ejecución de las actividades reportadas. _____ Observaciones: Si___ No___				
25	Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor y/o interventor Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones.	<table><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td>X</td><td></td></tr></table> Evidencia: Si_X___ No_____ Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO consolidó y presentó los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera correspondientes a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, acompañados de los respectivos soportes documentales requeridos para el proceso de revisión, seguimiento y validación por parte de la supervisión del convenio. La información reportada incluyó las evidencias relacionadas con el desarrollo de las actividades operativas ejecutadas durante el periodo evaluado, así como los soportes asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los operadores vinculados a la prestación del servicio. De igual manera, se adelantó la recopilación, organización y presentación de la documentación requerida para la gestión contractual y financiera del programa, atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisión y garantizando la trazabilidad de la información presentada para efectos de seguimiento y control. Así mismo, se mantuvo la actualización de los registros documentales relacionados con la ejecución del convenio, incluyendo los documentos contractuales y demás soportes que respaldan el desarrollo de la operación durante el mes reportado. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los informes de ejecución y los respectivos documentos de soporte correspondientes al periodo evaluado, los cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 25 INFORMES TÉCNICOS.	SI	NO	X	
SI	NO					
X						

		Observaciones: Si___ No___	
26	Presentar planilla de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de todo el personal contratado, además de adjuntar certificación de paz y salvo expedida por el contador o revisor fiscal, con copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, para cada pago.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X___ No___	
		Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE realizaron la presentación de los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado a la operación en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó, conforme a los requisitos establecidos en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. La documentación aportada incluyó las planillas de pago correspondientes a los aportes efectuados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y demás contribuciones parafiscales aplicables, permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual. De igual manera, los operadores remitieron las certificaciones de paz y salvo suscritas por contador público o revisor fiscal, acompañadas de los respectivos documentos de soporte, incluyendo copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, conforme a los requisitos establecidos para el trámite de pago. Así mismo, la información presentada permitió constatar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de ley del personal contratado para la ejecución del programa durante el periodo reportado. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social, certificaciones de paz y salvo y demás documentos soporte aportados por los operadores, los cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 26 PARAFISCALES OPERADOR.	
		Observaciones: Si___ No___	
27	Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las	SI	NO
		X	

	asociaciones de padres de familia en la operación del programa.	Evidencia: Si_X_ No _	
		Durante el mes de marzo de 2026, se promovió la participación de las asociaciones de padres de familia y demás actores de la comunidad educativa en el seguimiento y acompañamiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	
		En desarrollo de esta actividad, los operadores adelantaron acciones orientadas a fortalecer los espacios de participación comunitaria y control social, incentivando la vinculación de padres de familia, directivos docentes y representantes de la comunidad educativa en los procesos de seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar.	
		De igual manera, se evidenció la conformación y funcionamiento de comités escolares y espacios de participación comunitaria que permiten fortalecer la comunicación entre los operadores, las instituciones educativas y las familias beneficiarias del programa, contribuyendo a la transparencia y seguimiento de la operación.	
		Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las actas y evidencias de participación y control social aportadas por los operadores CREINDE, Cultural Pacífico en Paz, Fungesoinfancia y Organización para el Desarrollo, las cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 27 Y 28 PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.	
		Observaciones: Si_ No _	
28	Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si_ No _X_	
		Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE desarrollaron acciones orientadas a facilitar y promover la participación de la comunidad educativa, padres de familia, personeros estudiantiles y demás actores de control social en el seguimiento de la prestación del servicio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	

		En desarrollo de estas actividades, se promovieron espacios de socialización, participación y acompañamiento comunitario, encaminados a fortalecer los mecanismos de seguimiento ciudadano sobre la ejecución del programa, la calidad de los alimentos suministrados y las condiciones generales de atención a los titulares de derecho. De igual manera, se evidenció la realización de actividades relacionadas con la conformación y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, así como la participación de representantes de la comunidad educativa en escenarios de información, seguimiento y control social a la operación del programa. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan las actas, registros y demás evidencias aportadas por los operadores CREINDE, Cultural Pacífico en Paz, Fungeso infancia y Organización para el Desarrollo, las cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 27 Y 28 PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL. Observaciones: Si ____ No ____	
29	Mantener la imagen institucional de la Gobernación del Chocó en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si ____ No _X__	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO y los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE mantuvieron la aplicación de la imagen institucional de la Gobernación del Chocó en los documentos, informes, formatos, registros y demás piezas elaboradas en el marco de la ejecución del convenio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. De igual manera, se verificó la inclusión de los elementos gráficos e institucionales definidos para la operación del programa, así como el reconocimiento correspondiente al Ministerio de Educación Nacional y demás entidades vinculadas, garantizando el adecuado uso de la imagen institucional en los medios físicos y digitales utilizados durante el periodo reportado.	
		Observaciones: Si ____ No ____	
30		SI	NO
		X	

	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio	Evidencia: Si <u>X</u> No <u> </u>	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO y los operadores mantuvieron las medidas necesarias para la organización, conservación, custodia y disponibilidad de la documentación generada en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	
		La documentación técnica, administrativa, financiera y operativa correspondiente al convenio fue organizada y conservada conforme a los procedimientos establecidos para el control documental por cada operador, garantizando su disponibilidad para los procesos de seguimiento, supervisión, verificación y auditoría que resulten procedentes.	
		Observaciones: Si <u> </u> No <u> </u>	
31	Participar y apoyar a la Gobernación del Chocó – Secretaría de Integración Social y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA - Ministerio de Educación Nacional - MEN en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si <u> </u> No <u>X</u>	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO mantuvo disposición permanente para participar y apoyar las actividades de seguimiento, acompañamiento y articulación institucional relacionadas con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó.	
		Si bien durante el periodo reportado no se efectuaron convocatorias formales por parte de la Gobernación del Chocó, la Secretaría de Integración Social o la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA para el desarrollo de mesas técnicas o reuniones institucionales, FONPACÍFICO participó el día 16 de marzo de 2026 en visita técnica realizada a la Institución Educativa Bernardo Becerra del municipio de Rio Quito.	
		Durante la jornada se efectuó seguimiento a aspectos relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar, las condiciones de operación de la unidad de servicio y demás elementos asociados a la ejecución del programa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de supervisión y acompañamiento institucional.	
		Observaciones: Si <u> </u> No <u> </u>	

32	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley.	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si__X__ No __ Durante el mes de marzo de 2026 no fueron convocados espacios de articulación por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos ni ruedas de negocios asociadas a esta estrategia, razón por la cual no se registraron actividades relacionadas con la presente obligación durante el periodo evaluado. Observaciones: Si__ No __	
33	Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado	SI	NO
			X
		Evidencia: Si__ No __X__ En el marco del seguimiento y control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO mantuvo la disposición institucional para atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por los organismos de control y entidades competentes. Así mismo, se mantuvo la disponibilidad para participar en espacios de seguimiento, control social, rendición de cuentas y demás actuaciones requeridas por las entidades de vigilancia y control del Estado. Observaciones: Si__ No __	
34	Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la Información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o Implementación del contrato objeto del presente documento.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si__ No __X__ Durante el mes de marzo de 2026, los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE atendieron oportunamente los requerimientos de información formulados por entidades de control y seguimiento relacionadas con la ejecución del programa en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Como parte de las actuaciones adelantadas durante el periodo reportado, se evidenció la remisión de respuestas formales a solicitudes de información y requerimientos documentales relacionados con aspectos operativos, administrativos y financieros de la ejecución contractual,	

		suministrando los soportes requeridos por las entidades competentes. Entre los soportes aportados se encuentran la respuesta emitida por la Fundación Vivir Mejor al oficio GDCHO-SIS-PAE-OFIC-048 del 12 de marzo de 2026, relacionado con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Río Quito, así como la respuesta presentada por la Organización para el Desarrollo del Pacífico a requerimiento formulado por la Procuraduría General de la Nación respecto a los soportes de pago de salarios de las manipuladoras de alimentos. Las actuaciones desarrolladas permitieron garantizar la atención oportuna de los requerimientos efectuados por las entidades de control y fortalecer los mecanismos de transparencia, seguimiento y verificación de la operación del programa. Como soporte del cumplimiento de la presente obligación, se anexan los oficios de respuesta y demás documentos remitidos por los operadores, los cuales reposan en la carpeta del drive OBLIGACIÓN 34 RESPUESTAS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN. _____ Observaciones: Si___ No ___	
35	Dar aviso al departamento del Chocó en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del convenio, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No ___	
		Durante el mes de marzo de 2026 no se presentaron situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que afectaran la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los municipios atendidos, por lo cual no fue necesario activar los procedimientos de reporte establecidos para esta obligación. _____ Observaciones: Si___ No ___	
36	Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por	SI	NO
		X	
		Evidencia: Si_X___ No ___	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO y los operadores del Programa de Alimentación Escolar – PAE mantuvieron las medidas de protección, custodia y manejo	

	su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.	adecuado de la información técnica, administrativa, financiera y operativa generada en el marco de la ejecución del convenio en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. La documentación relacionada con beneficiarios, personal vinculado, operadores, soportes de ejecución, informes, bases de datos y demás información de carácter institucional fue administrada conforme a los principios de reserva, confidencialidad, integridad y responsabilidad establecidos contractualmente y en la normatividad vigente. Así mismo, se garantizó el acceso a la información únicamente al personal autorizado para el desarrollo de las actividades de seguimiento, supervisión y ejecución del programa, preservando la confidencialidad de los datos y documentos que por su naturaleza requieren tratamiento restringido. Observaciones: Si___ No___	
37	Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Choco; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.	SI	NO
			X
		Evidencia: Si___ No _X__	
		Durante el mes de marzo de 2026, FONPACÍFICO mantuvo una comunicación permanente y articulación continua con la Secretaría de Integración Social y las demás instancias involucradas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó. Así mismo, FONPACÍFICO actuó bajo los principios de buena fe, transparencia, colaboración y responsabilidad que orientan la gestión contractual, facilitando los procesos de seguimiento, control y acompañamiento institucional durante el periodo reportado. Observaciones: Si___ No___	

Desarrollo de la operación mes de MARZO – 2026

ZONA ATRATO 1:

FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ. (ATRATO, CARMEN DE ATRATO Y CERTEGUÍ)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ATRATO 1	ATRATO	19	25.745		5.339	20.406	152.616.360
	CARMEN DE ATRATO	18	25.062		2.474	22.588	148.567.536
	CERTEGUÍ	19	17.955		6.042	11.913	106.437.240
TOTAL			68.762	0	13.855	54.907	407.621.136
					68.762		

ZONA ATRATO 2:

FUNDACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN EL CHOCÓ. (BAGADÓ, LLORÓ Y MEDIO ATRATO)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
ATRATO 2	BAGADÓ	19	16.283		4.864	11.419	96.525.624
	LLORÓ	19	29.526		23.579	5.947	175.030.128
	MEDIO ATRATO	19	18.411		17.480	931	109.140.408
TOTAL			64.220	0	45.923	18.297	380.696.160
					64.220		

ZONA DARIÉN:

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO (BOJAYÁ, NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CARMEN DEL DARIÉN, UNGUÍA)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
DARIÉN	BOJAYÁ	19	29.412		18.715	10.697	174.354.336
	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	19	118.864		118.864		704.625.792
	CARMEN DEL DARIÉN	19	64.258		64.258		380.921.424
	UNGUÍA	19	53.371		45.961	7.410	316.383.288
TOTAL			265.905	0	247.798	18.107	1.576.284.840
					265.905		

ZONA PACIFICO:

**FUNDACIÓN VIVIR MEJOR. "FUNVIMEJOR"
(ACANDÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, NUQUÍ, RÍO QUITO Y RIOSUCIO)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
PACIFICO	ACANDÍ	18	65.706	5.748	25.470	34.488	378.078.144
	BAHÍA SOLANO	19	49.012	752	33.972	14.288	289.048.160
	JURADO	19	8.778	0	8.778	0	52.035.984
	NUQUÍ	19	22.559	671	9.139	12.749	132.395.804
	RÍO QUITO	19	32.190	1.106	10.298	20.786	188.623.592
	RIOSUCIO	18	79.358	1.346	65.898	12.114	467.758.376
TOTAL			257.603	9.623	153.555	94.425	1.507.940.060
					247.980		

Nota Aclaratoria: Durante el mes de marzo se realizó la entrega de raciones correspondientes al Complemento Alimentario AM, las cuales obedecen a los días pendientes de ejecución del mes de febrero.

Lo anterior, en atención a la solicitud presentada por el operador mediante oficio OF-FVM-026-1 del 27 de febrero de 2026, en la que se informó la imposibilidad de ejecutar la totalidad de las raciones programadas durante dicho mes debido a situaciones operativas relacionadas con jornadas de movilización del magisterio y ajustes en las fechas de inicio de operación en algunos municipios de la zona Pacífico.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución de los veinte (20) días calendario escolar inicialmente programados para el Complemento Alimentario AM, durante el mes de marzo se efectuó la entrega de las raciones pendientes correspondientes a los municipios de Acandí, Bahía Solano, Nuquí, Río Quito y Riosucio. En consecuencia, las cantidades reportadas por este concepto corresponden a la ejecución de obligaciones originadas en el mes de febrero y serán tenidas en cuenta para efectos de seguimiento y validación de la operación del programa, Ejecutados así:

Municipio	Días ejecutados febrero	Días complementados marzo	Total, días AM
Acandí	17	3	20
Bahía Solano	19	1	20
Nuquí	19	1	20
Río Quito	19	1	20
Riosucio	18	2	20

ZONA BAUDÓ:

**FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.
(ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
BAUDO	ALTO BAUDÓ	19	20.596		9.690	10.906	122.093.088
	BAJO BAUDÓ	19	37.905		37.905		224.700.840
	MEDIO BAUDÓ	19	36.005		35.131	874	213.437.640
TOTAL			94.506	0	82.726	11.780	560.231.568
					94.506		

ZONA SAN JUAN 1:

**FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR
(ISTMINA, EL LITORAL DEL SAN JUAN)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL, EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 1	ISTMINA	19	161.462		99.921	61.541	957.146.736
	LITORAL DEL SAN JUAN	19	20.349		18.867	1.482	120.628.872
TOTAL			181.811	0	118.788	63.023	1.077.775.608
					181.811		

ZONA SAN JUAN 2:

**FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA -CREINDE
(CANTÓN DE SAN PABLO, RÍO IRO Y UNIÓN PANAMERICANA)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 2	CANTÓN DE SAN PABLO	19	24.282		3.458	20.824	143.943.696
	RIO IRO	19	22.211		11.153	11.058	131.666.808
	UNIÓN PANAMERICANA	19	27.246		17.689	9.557	161.514.288
TOTAL			73.739	0	32.300	41.439	437.124.792
					73.739		

ZONA SAN JUAN 3:

FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ
(CONDOTO, MEDIO SAN JUAN, NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPÍ Y TADÓ)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	RACIONES	JORNADA			TOTAL EJEC. FINAN. A LA FECHA
				COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	
SAN JUAN 3	CONDOTO	18	50.904		1.746	49.158	301.758.912
	MEDIO SAN JUAN	18	28.684		14.480	14.204	170.038.752
	NÓVITA	19	26.230		24.790	1.440	155.491.440
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	19	14.346		9.144	5.202	85.043.088
	SIPÍ	19	12.128		7.870	4.258	71.894.784
	TADÓ	18	63.378		37.476	25.902	375.704.784
TOTAL			195.670	0	95.506	100.164	1.159.931.760
					195.670		

TOTAL, ENTREGA RACIONES MARZO

La cantidad de raciones entregadas en el mes de marzo en los 30 municipio del departamento fue de 1.202.216, distribuidos así:

ZONA	COMPLEMENTO (APS) J.U	ALMUERZO (APS) J.R	JORNADA ÚNICA	TOTAL RACIONES
ATRATO 1	0	13.855	54.907	68.762
ATRATO 2	0	45.923	18.297	64.220
DARIÉN	0	247.798	18.107	265.905
PACIFICO	9.623	153.555	94.425	257.603
BAUDÓ	0	82.726	11.780	94.506
SAN JUAN 1	0	118.788	63.023	181.811
SAN JUAN 2	0	32.300	41.439	73.739
SAN JUAN 3	0	95.506	100.164	195.670
TOTAL	9.623	790.451	402.142	1.202.216

MES DE OPERACIÓN	COMPLEMENTO AM.	TOTAL	ALMUERZO	TOTAL	TOTAL, EJECUCIÓN
Marzo	9.623	37.914.620	1.192.593	7.069.691.304	7.107.605.924
Raciones mes de Marzo	9.623		1.192.593		0
TOTALES		37.914.620		7.069.691.304	7.107.605.924

FORMALIZACIÓN DE LAS MANIPULADORAS

ZONA	MUNICIPIO	25% MANIPULADORA VINCULADAS
ZONA PACIFICO -VIVIR MEJOR	ACANDÍ	11
	BAHÍA SOLANO	6
	JURADÓ	3
	NUQUÍ	5
	RÍO QUITO	8
	RIOSUCIO	17
ZONA ATRATO 1 SYMECH	ATRATO	6
	CERTEGUÍ	4
	CARMEN DE ATRATO	6
ZONA BAUDÓ AMOR PARA LA VIDA	ALTO BAUDÓ	8
	BAJO BAUDÓ	10
	MEDIO BAUDÓ	10
ZONA DARIEN ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO	BOJAYÁ	7
	CARMEN DEL DARIÉN	14
	NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ	14
	UNGUÍA	12
ZONA SAN JUAN 3 CULTURAL PACIFICO EN PAZ	CONDOTO	8
	MEDIO SAN JUAN	8
	NÓVITA	3
	SAN JOSÉ DEL PALMAR	5
	SIPÍ	3
	TADÓ	13
SAN JUAN 2 CREINDE	EL CANTÓN DE SAN PABLO	3
	RÍO IRO	7
	UNIÓN PANAMERICANA	8
ZONA SAN JUAN 1 CUIDAR Y AMAR	LITORAL DEL SAN JUAN	7
	ISTMINA	20
ZONA ATRATO 2 FUNGESOINFANCIA	BAGADÓ	6
	LLORÓ	5
	MEDIO ATRATO	8
TOTALES		245

ZONA ATRATO 1:

**FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ.
(ATRATO, CARMEN DE ATRATO Y CERTEGUI)**

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
ATRATO 1	ATRATO	19	4	6	7.295	3.326.720	-841.600	1.848.400	5.003.700	14.193.100
	CERTEGUI	19	4	4	7.295	2.217.813			Valor a descontar	
	EL CARMEN DE ATRATO	19	4	4	7.295	2.218.467			631.000	
	EL CARMEN DE ATRATO	18	4	2	7.295	1.050.600				
TOTAL				16		8.813.600	-841.600	1.848.400	4.372.700	

Nota aclaratoria: Para efectos de la presente validación de la planilla de seguridad social, del valor total pagado por el operador correspondiente a **\$5.003.700**, se reconoce la suma de **\$4.372.700**, una vez descontado el valor de **\$631.000** correspondiente a aportes asociados a la representante legal según la información contenida en la planilla aportada. En consecuencia, este último valor no será tenido en cuenta dentro de los costos reconocidos para la ejecución del convenio durante el período de marzo.

ZONA ATRATO 2:

**FUNDACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA EN EL CHOCÓ.
(BAGADÓ, LLORÓ Y MEDIO ATRATO)**

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
ATRATO 2	BAGADO	19	8	6	7.295	6.653.439	-266.138	Se reconoce al finalizar el contrato	5.288.700	25.515.155
	LLORO	19	8	5	7.295	5.544.533	-221.781			
	MEDIO ATRATO	19	8	8	7.295	8.871.252	-354.850			
TOTAL		20		19		21.069.224	-842.769	0	5.288.700	

ZONA DARIÉN:

**ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO
(BOJAYÁ, NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CARMEN DEL DARIÉN, UNGUÍA)**

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
DARIEN	BOJAYA	19	8	7	7.296	7.762.944	El operador en el mes de Marzo no realizo este	11.377.892	9.608.586	73.109.102
	CARMEN DEL DARIEN	19	8	14	7.296	15.525.888				
	NUEVO BELEN DE BAJIRA	19	8	14	7.296	15.525.888				
	UNGUIA	19	8	12	7.296	13.307.904				
TOTAL				47		52.122.624	0	11.377.892	9.608.586	

Nota aclaratoria: De acuerdo con la liquidación de costos laborales correspondiente al mes de marzo para la operación de la Zona Darién, conformada por 47 manipuladoras de alimentos durante 19 días de prestación del servicio, se determinó un costo total reconocible de \$73.109.102, valor que incluye salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme a la estructura financiera aprobada para la ejecución del convenio.

Dentro de dicho valor, el componente correspondiente a aportes a seguridad social a cargo del empleador asciende a la suma de \$9.608.586. No obstante, el operador acreditó mediante planilla PILA un pago por valor de \$13.083.900, generando una diferencia frente al valor proyectado y validado técnicamente para la operación.

En consecuencia, el reconocimiento financiero se realiza con base en los valores establecidos en la estructura de costos aprobada para el convenio, toda vez que reconocer un valor superior por concepto de seguridad social implicaría exceder el costo total previsto y aprobado para el componente de manipuladoras de alimentos durante el período evaluado.

Adicionalmente, se evidenció que el operador no efectuó el descuento correspondiente al aporte obligatorio del trabajador al Sistema General de Pensiones (4%), situación que incidió en los valores reportados y pagados mediante la respectiva planilla.

ZONA PACIFICO:

FUNDACIÓN VIVIR MEJOR. “FUNVIMEJOR” (ACANDÍ, BAHÍA SOLANO, JURADÓ, NUQUÍ, RÍO QUITO Y RIOSUCIO)

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Pagada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
PACIFICO	ACANDI	18	8	11	7.295	11.555.973	-2.630.008	Se reconoce al finalizar el contrato	14.641.200	64.304.888
	BAHIA SOLANO	18	8	6	7.295	6.303.258				
	JURADO	17	8	3	7.295	2.976.539				
	NUQUI	17	8	5	7.295	4.960.898				
	RIO QUITO	19	8	4	7.295	4.435.626				
	RIO QUITO	18	8	4	7.295	4.202.172				
	RIOSUCIO	18	8	17	7.295	17.859.231				
TOTAL				50		52.293.696	-2.630.008	0	14.641.200	

ZONA BAUDÓ:

**FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.
(ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ)**

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Liquidada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
BAUDO	ALTO BAUDO	19	8	8	7.295	8.871.252	El operador en el mes de marzo no realizo este descuento	Se reconoce al finalizar el contrato	5.724.264	36.773.646
	BAJO BAUDO	19	8	10	7.295	11.089.065				
	MEDIO BAUDO	19	8	10	7.295	11.089.065				
TOTAL		20		28		31.049.382	0	0	5.724.264	

Nota aclaratoria: el operador aporta los recibos de pago de nómina correspondientes a las manipuladoras formalizadas, manifestando que realizó el pago de 20 días laborados del mes de febrero y 19 días del mes de marzo.

Para el mes de marzo, se evidencia un pago por manipuladora de \$1.108.907, para un valor total de \$31.049.382. Se observa que no se efectuó el respectivo descuento por concepto de pensión.

Se le reconoce el valor liquidado de seguridad social \$5.724.264, toda vez que el operador no está cotizando sobre el tiempo parcial.

ZONA SAN JUAN 1:

**FUNDACIÓN: FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR
(ISTMINA, EL LITORAL DEL SAN JUAN)**

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social Liquidada	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 1	ISTMINA	19	8	20	7.295	22.178.130	-887.125	Se reconoce al finalizar el contrato	5.519.826	34.262.682
	LITORAL DEL SAN JUAN	19	8	7	7.295	7.762.346	-310.494			
TOTAL				27		29.940.476	-1.197.619	0	5.519.826	

Nota aclaratoria: Para la Zona San Juan 1, la liquidación de costos laborales correspondiente al mes de marzo fue realizada sobre una base de 27 manipuladoras de alimentos durante 19 días de operación efectiva, determinándose un costo total reconocible de \$34.262.682, valor que incluye salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a la estructura financiera aprobada para la ejecución del convenio.

De acuerdo con dicha liquidación, el valor reconocible por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social corresponde a \$5.519.826, mientras que se provisiona la suma de \$6.536.130 la cual se encuentra contemplada dentro de las provisiones laborales constituidas para atender las obligaciones derivadas de la liquidación de los contratos del personal vinculado a la operación.

Si bien el operador acreditó mediante planilla PILA un pago por valor de \$9.202.800, el reconocimiento financiero se efectúa con base en los costos laborales liquidados y validados para la operación del período.

En consecuencia, reconocer un valor superior al determinado en la liquidación técnica implicaría exceder los costos reconocibles establecidos dentro de la estructura financiera aprobada para el convenio.

ZONA SAN JUAN 2:

FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA -CREINDE (CANTÓN DE SAN PABLO, RÍO IRO Y UNIÓN PANAMERICANA)

ZONA	MUNICIPIO	DIAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 2	CANTON DE SAN PABLO	19	8	3	7.295	3.326.720	-133.069	Se reconoce al finalizar el contrato	3.679.884	22.841.789
	RIO IRO	19	8	7	7.295	7.762.346	-310.494			
	UNION PANAMERICA	19	8	8	7.295	8.871.253	-354.850			
TOTAL				18		19.960.318	-798.413	0	3.679.884	

Nota aclaratoria: Para la Zona San Juan 2, la liquidación de costos laborales correspondiente al mes de marzo fue realizada sobre una base de 18 manipuladoras de alimentos durante 19 días de operación efectiva, determinándose un costo total reconocible de \$22.841.789, valor que incluye salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social conforme a la estructura financiera aprobada para la ejecución del convenio.

De acuerdo con dicha liquidación, el valor reconocible por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social corresponde a \$3.679.884. Así mismo, se constituye una provisión por valor de \$5.115.781 destinada a

atender las obligaciones laborales derivadas de la liquidación de los contratos del personal vinculado a la operación.

Si bien el operador acreditó mediante planilla PILA un pago por valor de \$7.943.000, el reconocimiento financiero se efectúa con base en los costos laborales liquidados y validados para el período evaluado.

En consecuencia, reconocer un valor superior al determinado en la liquidación técnica implicaría exceder los costos reconocibles establecidos dentro de la estructura financiera aprobada para el convenio.

**ZONA SAN JUAN 3:
FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ
(CONDOTO, MEDIO SAN JUAN, NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR, SIPÍ Y TADÓ)**

ZONA	MUNICIPIO	DÍAS OPERACIÓN	HORAS PAGADAS	Nº de manipuladoras	Valor Hora Diaria	Salario devengado Mensual	Descuento Pension	Provisiones	Seguridad Social	Total a cargo del empleador
							4%	21,83%	18,44%	
SAN JUAN 3	CONDOTO	18	6	8	7.295	6.303.258	-252.130	1.834.668	12.220.000	51.868.206
	MEDIO SAN JUAN	18	6	8	7.295	6.303.258	-252.130	1.834.668		
	NOVITA	19	6	2	7.295	1.663.360	-66.534	484.149		
	NOVITA	18	6	1	7.295	787.907	-31.516	229.334		
	SAN JOSE DEL PALMAR	18	6	5	7.295	3.939.536	-157.581	1.146.668		
	SIPÍ	19	6	2	7.295	1.663.360	-66.534	484.149		
	SIPÍ	18	6	1	7.295	787.907	-31.516	229.334		
	TADO	18	6	13	7.295	10.242.794	-409.712	2.981.512		
TOTAL				40		31.691.381	-1.267.655	9.224.480	12.220.000	

TOTAL, FORMALIZACIÓN DE MANIPULADORAS MARZO

ZONA	TOTAL EJECUCION MANIPULADORAS
ATRATO 1	14.193.100
ATRATO 2	25.515.155
DARIEN	73.109.102
PACIFICO	64.304.888
BAUDO	36.773.646

SAN JUAN 1	34.262.682
SAN JUAN 2	22.841.789
SAN JUAN 3	51.868.206
TOTAL	322.868.568

TOTAL, ENTREGA RACIONES Y FORMALIZACIÓN MANIPULADORAS MARZO

ZONA	TOTAL EJECUCION RACIONES	TOTAL EJECUCION MANIPULADORAS	TOTAL EJECUCION MARZO
ATRATO 1	407.621.136	14.193.100	\$ 421.814.236
ATRATO 2	380.696.160	25.515.155	\$ 406.211.315
DARIEN	1.576.284.840	73.109.102	\$ 1.649.393.942
PACIFICO	1.507.940.060	64.304.888	\$ 1.572.244.948
BAUDO	560.231.568	36.773.646	\$ 597.005.214
SAN JUAN 1	1.077.775.608	34.262.682	\$ 1.112.038.290
SAN JUAN 2	437.124.792	22.841.789	\$ 459.966.581
SAN JUAN 3	1.159.931.760	51.868.206	\$ 1.211.799.966
TOTAL	7.107.605.924	322.868.568	\$ 7.430.474.492

Porcentaje de cumplimiento en tiempo: 44,83%,

Porcentajes en tiempo pendiente: 55,17%

EJECUCIÓN DE RECURSOS

A la fecha de corte del presente informe, se ha efectuado un desembolso parcial del anticipo por valor de DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **(\$12.500.000.000)**, recursos que han permitido garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

DIFICULTADES	LOGROS
Las condiciones geográficas, climáticas y de transporte propias de algunos municipios continúan representando retos para la logística de abastecimiento y distribución de alimentos en determinadas zonas del departamento	Se garantizó la prestación continua del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los 30 municipios no certificados del departamento del Chocó durante el mes de marzo de 2026.

A la fecha de elaboración del presente informe, el operador SYMECH no ha realizado la entrega de los soportes correspondientes a la Caja de Compensación Familiar (CCF), pese a los requerimientos y seguimientos efectuados por la supervisión para su presentación y validación.	Se consolidó y verificó la información técnica, administrativa y financiera correspondiente a las obligaciones contractuales reportadas por los operadores para el periodo evaluado.
Persisten limitaciones en algunas instituciones educativas relacionadas con el acceso permanente a agua segura, situación que obliga a los operadores a implementar medidas alternativas como la adquisición de agua para consumo y el uso de filtros instalados en las sedes educativas.	Se fortalecieron los procesos de seguimiento a las compras públicas locales mediante la implementación del formato de reporte mensual establecido para la vigencia 2026.
. Los operadores Fundación Vivir Mejor y Amor para la Vida tienen pendiente la entrega de los diagnósticos situacionales de comedores escolares y sus respectivos inventarios, información que será incorporada en el informe correspondiente al mes de abril de 2026.	Se mantuvo la articulación permanente entre FONPACÍFICO, los operadores y la supervisión del convenio para el seguimiento y fortalecimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR	MARYEN GRACIA MACHADO
Representante legal Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social FONPACIFICO	Secretaria de Integración Social del Departamento del Chocó.

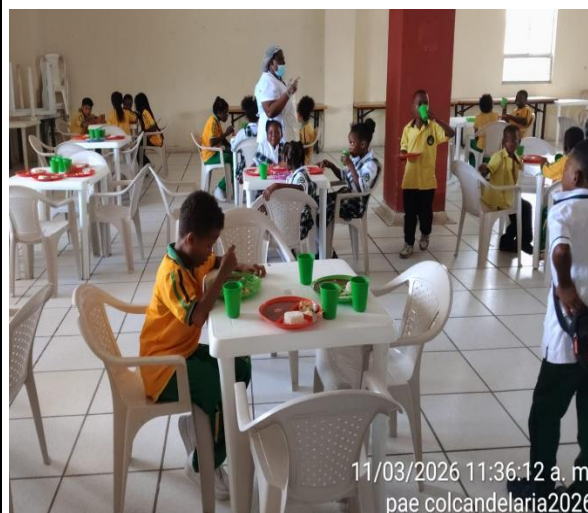
OBLIGACIÓN 1.

Atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en el SIMAT en cada una de las instituciones educativas oficiales de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación preescolar, básica primaria y básica secundaria.

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



Bagadó – Corazón de María IE PRINCIPAL



Bagadó – Nuestra Señora Candelaria IE PRINCIPAL



Bagadó – Sede La sierra



Bagadó – Sede Muchichi



Bagadó – Sede El Canal



Medio Atrato – Sede Bete



Medio Atrato – Sede Paina



Medio Atrato – Sede Tangui



Medio Atrato – Sede Tangui



Medio Atrato – Sede Tauchigado



Medio Atrato – IE DIEGO LUIS CORDOBA PINO



Medio Atrato – IE DIEGO LUIS CORDOBA PINO



LLORO – SEDE LA PLAYA



SEDE GUAITADO



LLORO – BOCA DE TUMUTUMBUDO



LLORO - SEDE PEÑALOZA



LLORO - SEDE CHANCHIDO



LLORO - SEDE PEÑALOZA

ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO





3 mar 2026 8:47:32 a. m.
Titumate-Tanela
Unguía
Chocó
SEDE HOLANDA



2 mar 2026 10:12:06 a. m.



13 mar. 2026 8:52:41 a. m.
7°1'41.03677"N -76°52'30.86454"W ±7.09m
277037



13 mar. 2026 8:55:25 a. m.
7°1'40.92355"N -76°52'31.01146"W ±13.70m
277037



13 mar. 2026 8:55:40 a. m.
7°1'40.92427"N -76°52'31.01189"W ±11.18m
277037



17 mar 2026 12:19:34
Chocó
SEDE CAÑOS SECO
COMUNIDAD VILLA LUZ



13 mar 2026 8:28:59 a.m.
sede principal Simón bolívar



16/03/2026 7:43:08 a. m.
ir.belen de Bajira principal



17 mar 2026 11:27:24 a.m.
cede los cedros



11 nov. 2025 11:55:11 a. m.
Mutatá, Antioquia, Colombia
Altitud:3.7msnm
Velocidad:5.8km/h
Sede Villanueva
Nuevo Belen de Bajira
Número de índice: 895



17 mar 2026 12:07:21 p.m.
FLORIDA



FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ





12 mar 2026 9:43:40 a. m.



5 mar 2026 9:01:15 a.m.
13
Atrato
Chocó
#kilómetro 19



4 mar 2026 9:47:06 a. m.



3 mar. 2026 9:53:24 a. m.
Carrera 10ª
Atrato
Chocó



9 mar 2026 9:28:03 a. m.
13
Atrato
Chocó



Network: 13 mar 2026 10:53:37 a. m. GMT-05:00
53551291811783451638W
Atrato
Chocó





16 mar 2026 12:13:33
Atrato
Chocó



24 mar 2026 11:30:32 a.m.



10:12 | 24 de mar 2026
Mar

Via A la Argelia

escuela la argelia parte baja

Código de Foto: RKBPBAGBPBWDXB



9 mar 2026 9:37:56 a.m.
Número de índice: 836



sede principal Marco Fidel
Suárez

5 mar 2026 9:23:28 a. m.

El Carmen de Atrato Chocó



26/03/2026 10:02:46 a. m.
90° E
Altitud: 105.5msnm
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 571

FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA

INSTITUCION EDUCATIVA – JULIO MEJIA VELEZ – SEDE PIE DE PATO



12 mar 2026 9:24:50 a.
4-25 Carrer
Pie de P
Alto Bau
Chc

INSTITUCION EDUCATIVA – JULIO MEJIA VELEZ – SEDE PIE DE PATO



24 mar 2026 9:38:28 a.m.

INSTITUCION EDUCATIVA – JULIO MEJIA VELEZ – SEDE PIE DE PATO



26 mar 2026 8:38:31 a.m.
3-42, Carrera 5
Pie de Pato
Alto Baudó
Chocó

INSTITUCION EDUCATIVA – JULIO MEJIA VELEZ – SEDE PIE DE PATO



26 mar 2026 8:20:17 a.m.
6-12 Calle 4
Pie de Pato
Alto Baudó
Chocó



Network time is not synchronized
Local: 26/03/2026 11:49:44 a.m. COT
5°43'57"N 77°22'27.51"W
Piliza
Bajo Baudó
Chocó



24 mar 2026 10:24:34 a. m.



INSTITUCION EDUCATIVA - MARIA ALEJANDRA



INSTITUCION EDUCATIVA - FRANCISCO SANTANDER



INSTITUCION EDUCATIVA - MARIA ALEJANDRA





FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
SEDE: SAPZURRO**



**ACANDI: INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
SEDE: LIBERTADORES**



**INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
SEDE: SAPZURRO**



INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS



**INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO DE NUQUI
SEDE: TRIBUGA**



**Acandi: INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO LUIS CORDOBA
SEDE: CORAZON DE MARIA**



Tiempo: 02-04-2026 10:55

Nota: Diego Luis Cordoba escuela nuqui

INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO DE NUQUI
SEDE: DIEGO LUIS CORDOBA



INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO DE NUQUI
SEDE: DIEGO LUIS CORDOBA

INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO DE NUQUI
SEDE: TRIBUGA



3/02/2026 9:24:41 a. m.
#Ins Sirena del mar. Potes



Tiempo: 02-17-2026 08:32
Nota: ELNORSSATE



Latitud: 6.270896
Longitud: -77.456657
Elevación: 9.2±14.1 m
Precisión: 23.6 m
Tiempo: 02-20-2026 09:25
Nota: cocina

INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO DE NUQUI
SEDE: DIEGO LUIS CORDOBA



Tiempo: 02-16-2026 11:52
Nota: Diego Luis Cordoba
sede principal

INSTITUCION EDUCATIVA LITORAL PACIFICO DE NUQUI
SEDE: DIEGO LUIS CORDOBA



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ANGLÉS DE SAN ISIDRO
SEDE: PRINCIPAL



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
SEDE: PRINCIPAL



Propecuaria de paimado Bernardino Becerra Rodríguez.
INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDINO BECERRA RODRIGUEZ
SEDE: SEDE PRINCIPAL



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
SEDE: LAS AMERICAS



INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDINO



INSTITUCION EDUCATIVA SAULO SANCHEZ CORDOBA
SEDE: NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS

FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA - CREINDE





CAMON 30 5G

25mm f/1.88 1/50s ISO257



2026/03/02 09:53:48



08:58

03 de mar 2026

Terpel, 113, 272030 Unión Panamericana

Código de Territorio



4 mar. 2026 9:03:29 a. m.
13
Tadó
Chocó



27 mar 2026 9:22:42 a. m.
13



08:57

12 de mar 2026

Terpel, 113, 272030 Unión Panamericana

Empresa

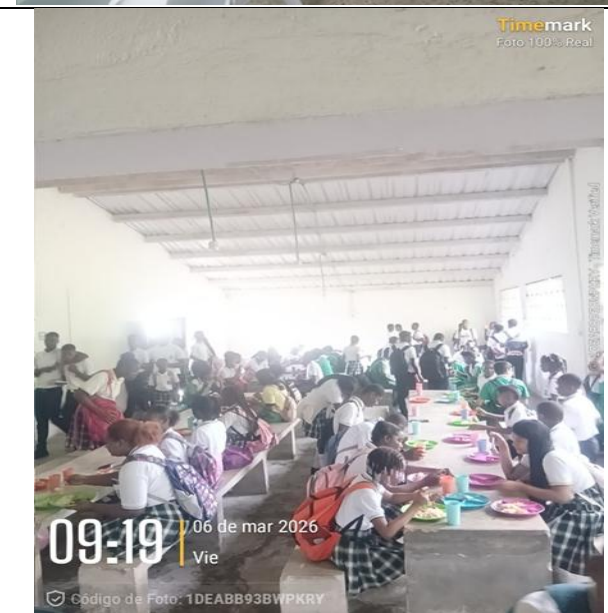
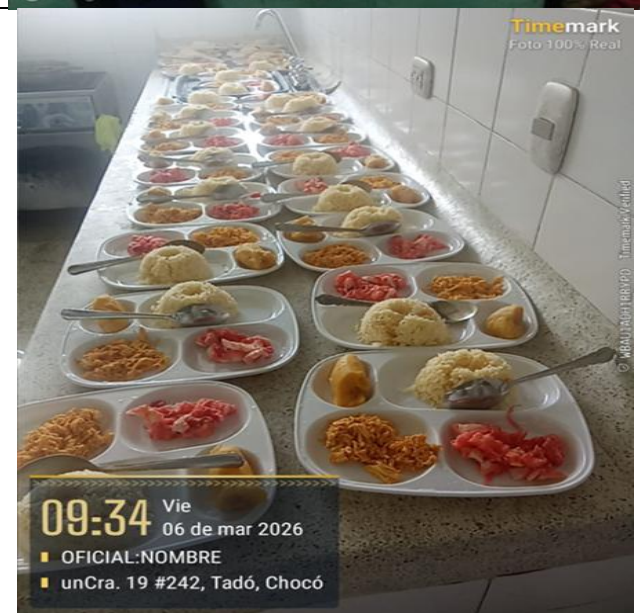
Nombre





FUNDACIÓN CULTURAL PACIFICO EN PAZ









FUNDACIÓN CUIDAR Y AMAR







Obligación 6

**Garantizar que el personal
manipulador de alimentos cuente con
la vestimenta apropiada**

FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



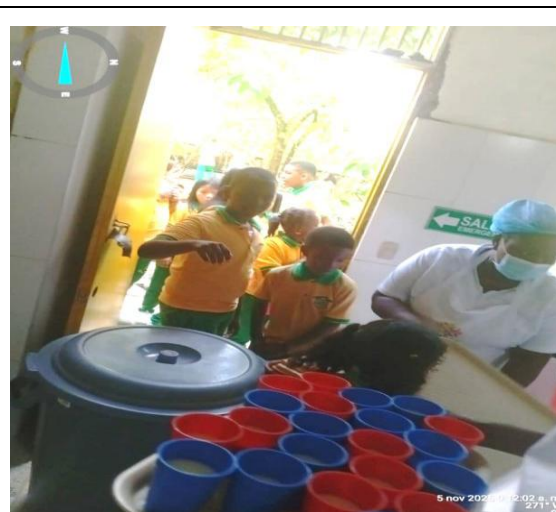
FUNDACION AMOR PARA LA VIDA



FUNDACION CULTURAL PACIFICO



FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO



FUNDACIÓN SUEÑOS Y MEMORIAS PARA EL CHOCÓ



FUNDACIÓN CREER, INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA - CREINDE



FUNDACION CUIDAR Y AMAR



EVIDENCIA OBLIGACIÓN 15 Y 16.

Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS) a través del formato de trazabilidad - Remanente de Bodega.

FUNDACION CULTURAL PACIFICO



FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



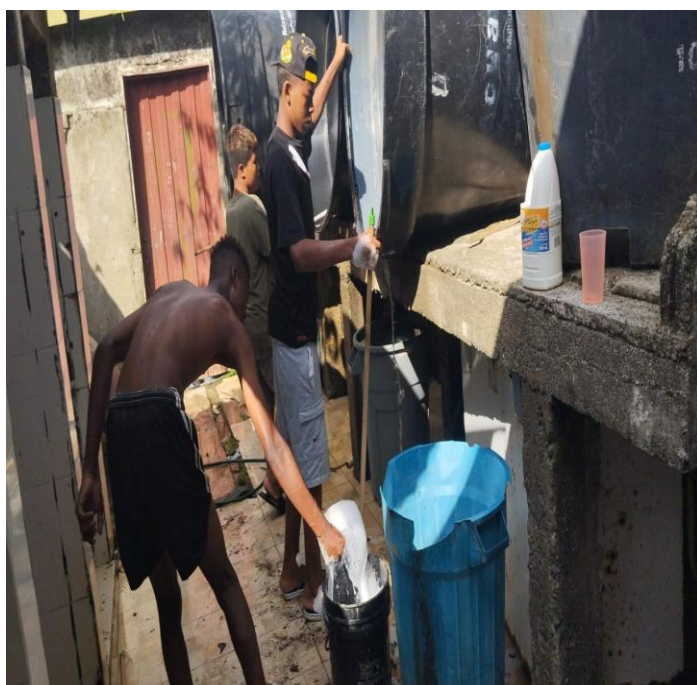
FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA.



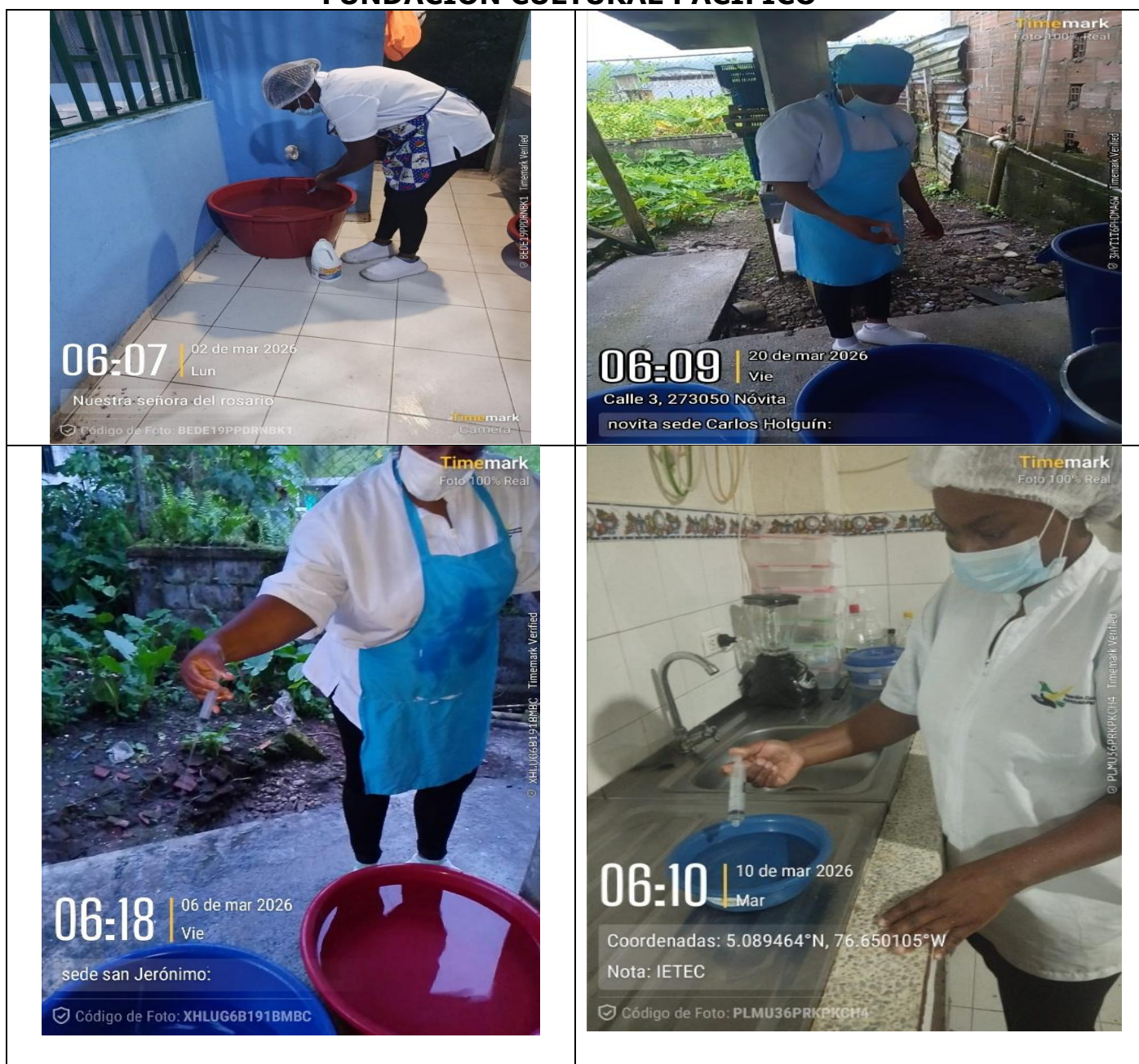
EVIDENCIA OBLIGACIÓN 19

Garantizar la utilización de agua segura de manera transitoria para los procesos de limpieza, desinfección y preparación de los alimentos en caso en que se presenten dificultades el suministro del agua.

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA DEL CHOCÓ



FUNDACION CULTURAL PACIFICO



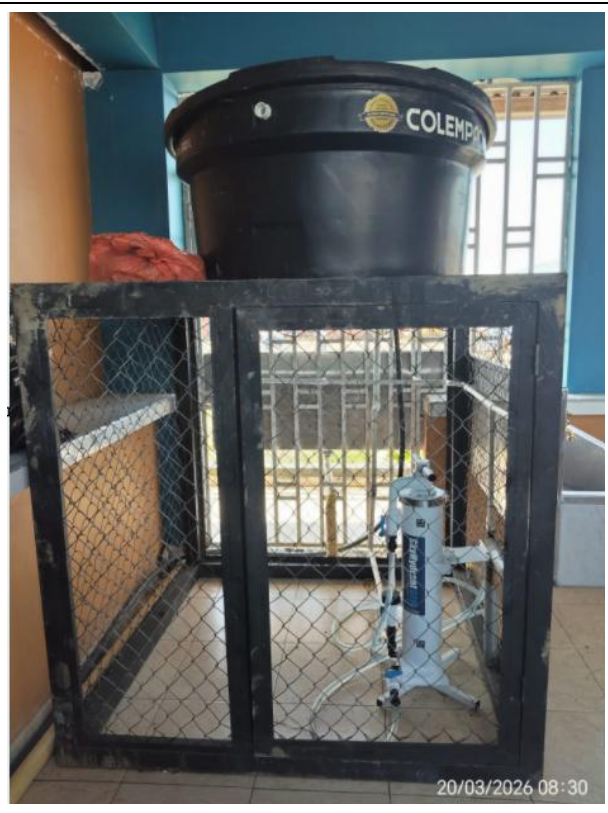
FUNDACIÓN VIVIR MEJOR.



FUNDACIÓN AMOR PARA LA VIDA



FUNDACION CUIDAR Y AMAR



ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO

